

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se anuncia y se aprueban las bases del sorteo para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 32 viviendas de titularidad pública sitas en el municipio de Madrid, distrito de Tetuán.*

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2010), se aprobó la convocatoria para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 32 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Madrid, distrito de Tetuán.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2011), se aprobó y publicó la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 32 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Madrid, distrito de Tetuán.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, se aprueba y se hace pública la relación definitiva de solicitantes admitidos a sorteo correspondiente a la convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 32 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Madrid, distrito de Tetuán.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con las competencias que tiene atribuida esta Dirección General,

RESUELVE

Aprobar las bases del sorteo para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 32 viviendas de titularidad pública, sitas en el municipio de Madrid, distrito de Tetuán.

El sorteo, que será público y ante notario, se celebrará el día 18 de marzo de 2011, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitos en la calle Braganza, sin número, 28025 Madrid.

BASES DEL SORTEO

1. Se realizará un sorteo por cada cupo y subcupo recogido en la convocatoria en los que haya solicitudes admitidas.
2. Previamente a la obtención de los números agraciados, se indicarán las viviendas que se van a sortear.
3. Se procederá a la obtención de los números necesarios para adjudicar las viviendas asignadas a cada cupo/subcupo; procediéndose, con posterioridad, a realizar la obtención de los números necesarios para configurar la lista de reservas correspondiente al cupo/subcupo que a continuación se relaciona:

Cupo	Subcupo	Reservas
Minusválidos	3 dormitorios	2
Separados	2 dormitorios	3
General	1 dormitorio	9
General	2 dormitorios	6
General	3 dormitorios	6
General	4 dormitorios	4
General	5 dormitorios	2

4. En caso de producirse renunciaciones de adjudicatarios, las viviendas correspondientes serán asignadas a los reservas en función del orden de renuncia y del orden de la lista de reservas.

5. La asignación de las viviendas se realizará según el orden que se especifique en las relaciones que se expondrán al público en las dependencias de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la calle Braganza, sin número, en la Oficina de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28, así como en el portal www.madrid.org/vivienda

6. El número de participación en este sorteo se expondrá al público en las dependencias anteriormente citadas, con dos días de antelación a la celebración del sorteo.

Madrid, a 10 de marzo de 2011.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/9.639/11)